PACTO DE PRECIOS AFECTA AL CONSUMIDOR

GEC



En el 2019. Se sancionó a 63 empresas que venden GNV.

Indecopi paraliza procedimiento contra cártel de GNV

GABRIEL O'HARA
gabriel.ohara@diariogestion.com.pe

En enero del 2019 el Indecopi sancionó en primera instancia a 63 empresas dedicadas a la venta de Gas Natural Vehicular (GNV), así como a 29 de sus funcionarios, por, según alega la entidad, formar parte de un cártel que operó entre el 2011 y el 2015 y mediante el cual se acordaron precios de productos, atentando contra la libre competencia y el consumidor.

En primera instancia, se multó al cártel con más de S/ 459 millones.

El procedimiento, sin embargo, podría caerse por la propia culpa el Indecopi, pues, en segunda instancia, se ha decidido suspender el procedimiento por un tema de forma.

El proceso

El Tribunal de Indecopi señaló que es necesario que el Poder Judicial determine si la primera instancia cumplió o no con el plazo con el que cuenta para emitir una resolución respecto al caso. Al respecto, según la Ley del Procedimiento Administrativo General, este tipo de procesos deben ser resueltos en un plazo de 9 meses y, según indica Pierino Stucchi, socio del estudio Muñiz, en este caso se "superó largamente los 9 meses".

Anteriormente, algunas de las empresas materia del procedimiento interpusieron una acción ante el Poder Judicial donde se cuestionó que, en efecto, el Indecopi no había cumplido con el plazo de ley para resolver el caso.

El Poder Judicial señaló que el Indecopi primero debía resolver sobre el fondo del asunto y que luego ellos analizarían si hubo caducidad del plazo o no, pero, ahora, el Indecopi ha suspendido el procedimiento señalando que, primero, los juzgados deben decidir sobre este asunto de forma.

Según Stucchi, ahora les corresponde a las empresas que seguían el caso en el Poder Judicial ir a una instancia superior mediante un recurso de casación para que se determine si hubo caducidad del plazo para resolver o no y zanjar el tema.

LA CIFRA

459

millones de soles fue el monto de la multa al cártel impuesto en primera instancia.